



SEGURIDAD DEL SUR LTDA

Servicio de Vigilancia Fija y Móvil, Escoltas a Personas, Vehículos y Mercancía con ó sin armas de fuego, Sistemas Electrónicos de Seguridad, Monitoreo, C.C.T.V, Verificación y Control.

Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según resolución 20194100047337 del 24 de mayo 2019



SC 7069-1



CO-SC 7069-1

DA - 013801

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2020

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE

Ciudad

Ref. Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo Proceso de Selección de Convocatoria Pública por la Causal de Invitación Pública a Proponer No.RHU-IP-002.2020

Dina Mabel Alvarado Coral, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de SEGURIDAD DEL SUR LTDA., por medio del presente escrito me permito presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Proceso de Selección de Convocatoria Pública por la Causal de Invitación Pública a Proponer No.RHU-IP-002.2020

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores.

Dicha información se tomará del registro único de proponentes vigente y en firme.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)	$RP = \frac{(Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn)}{((P P1 \times \% P1) + (P P2 \times \% P2) + (P Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a 0.2
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total)	$RA = \frac{(Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn)}{(At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn)}$	Mayor o igual a 0.2

Se solicita a la entidad de la manera más atenta modifique los índices requeridos teniendo en cuenta que los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos de las empresas de seguridad a nivel nacional están por debajo del 10% estadísticas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además la estabilidad financiera, la capacidad de pago a proveedores y empleados de las empresas se mide a través de los indicadores de liquidez y endeudamiento.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto 71 del 2002 "donde se dictan las normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que permite asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender a un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad; que existen prácticas contables que permiten un manejo inadecuado de las cuentas que integran el patrimonio con, lo cual se crea un alto riesgo en la estabilidad económica de la empresa considerada individualmente y del sector en general"

OFICINA PRINCIPAL: PASTO: Calle 21 No. 29-100 B/ Las Cuadras Teléfono: 7244422 -7313233, Celular: 3173726621 AGENCIAS:
IPIALES: Teléfono: 7251605 Celular: 3174236721 TUMACO: Teléfono: 7274218, Celular: 3006908998 MOCOA: Celular:
3128967819



SEGURIDAD DEL SUR LTDA

Servicio de Vigilancia Fija y Móvil, Escoltas a Personas, Vehículos y Mercancía con ó sin armas de fuego, Sistemas Electrónicos de Seguridad, Monitoreo, C.C.T.V, Verificación y Control.

Autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según resolución 20194100047337 del 24 de mayo 2019



SC 7069-1

CO-SC 7069-1

Decreta en el artículo 3 relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del presente decreto establéese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos.

El artículo 4 composición del patrimonio. Establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo solicitados en el pliego de condiciones no tienen relación con los indicadores exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con los indicadores propuestos por la entidad no se da oportunidad de participar a las empresas regionales las cuales siempre han prestado el servicio con criterios de calidad; además la entidad en las condiciones contractuales no otorga ningún tipo de anticipo por la característica del objeto contractual Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, por lo tanto las acreencias laborales se pagan con recursos propios, solicitamos tener en cuenta que en los años que prestamos el servicio de vigilancia para la entidad no se tuvo ninguna observación sobre la calidad, el desempeño y el cumplimiento de los pagos de acuerdo a la ley laboral.

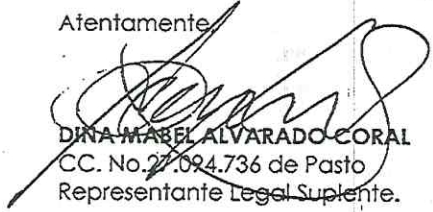
Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad que los índices requeridos sean mayor o igual a 0.1

B. FACTOR TECNICO O DE CALIDAD

El oferente que ofrezca un Coordinador adicional al exigido como requisito habilitante, obtendrá 300 puntos. El cual deberá ser profesional en ciencias administrativas, el cual debe estar inmerso en la licencia del proponente. Junto con el ofrecimiento se deberá anexar la hoja de vida con los respectivos soportes y experiencia en seguridad y vigilancia.

Se solicita a la entidad de la manera más atenta se reevalúe los requisitos exigidos para el Coordinador Adicional por cuanto en el perfil del recurso humano solicitado como requisito habilitante se solicita un Administrador y/o Coordinador del Contrato con características iguales a las del Coordinador Adicional, por tal motivo le solicitamos a la entidad acepte que este sea una persona no necesariamente profesional, que en la actualidad se encuentre cursando o finalizando sus estudios profesionales en áreas administrativas, económicas, de ingeniería o ciencias afines, que cuente con resolución de consultor expedida por la Supervigilancia y se encuentre inmersa en la licencia de funcionamiento, este Coordinador Adicional sería un respaldo para la entidad en caso de ausencia del administrador y/o coordinador del contrato principal.

Atentamente


DINA MABEL ALVARADO CORAL
CC. No. 27.094.736 de Pasto
Representante Legal Suplente.

OFICINA PRINCIPAL: PASTO: Calle 21 No. 29-100 B/ Las Cuadras Teléfono: 7244422 -7313233. Celular: 3173726621 AGENCIAS:
IPIALES: Teléfono: 7251605 Celular: 3174236721 TUMACO: Teléfono: 7274218. Celular: 3006908998 MOCOA: Celular:
3128967819